

Número de plazas	Destino	Jornada/horas
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Marbella. Idioma: Sueco-castellano	4
1	Juzgado, Melilla. Idioma: Árabe-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Pamplona. Idioma: Francés-euskera	8
1	Juzgado, Rota. Idioma: Inglés-francés	8
1	Audiencia Provincial, Tarragona. Idioma: Catalán-francés	8
1	Tribunal Superior Justicia, Valencia. Idioma: Valenciano-castellano	4

## ANEXO II

## Modelo solicitud de destino para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia

Categoría profesional .....  
 Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Nombre .....  
 Número orden proceso selectivo .....  
 Documento nacional de identidad .....

Destino por orden preferencia:

.....

.....

.....

.....

.....

Madrid a ..... de ..... de 1989.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**15396** RESOLUCION 160/38887/1989, de 23 de junio, de la Subsecretaría, por la que se rescinde el compromiso a un Guardia alumno.

Por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 9.º, 1.º-A, de la Orden que regula el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional, causa baja el Guardia alumno que a continuación se relaciona, nombrado en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría.

*Guardia alumno que causa baja*

DNI: 33.271.090. Fecha de nacimiento: 12 de noviembre de 1966. Apellidos y nombre: Salas Elacuriaga, Luis. CPR: La Coruña.

Madrid, 23 de junio de 1989.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**15397** RESOLUCION de 22 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981, se convoca, a instancia del excelentísimo señor Presidente de dicho Tribunal, concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C» en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el concurso para la provisión de una plaza vacante del grupo «C», nivel 21, en el Tribunal Constitucio-

nal, los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo «C» de la Administración del Estado, con funciones administrativas, que se incluyen en el anexo II de la Orden de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos «C» y «D» con funciones administrativas y auxiliares, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de situación de suspenso y excedencia voluntaria.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso, siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, tendrán que llevar, al menos, dos años desde esa situación para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período para el que hubieran sido suspendidos.

Segunda.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos que vengan obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. Los datos de los concursantes relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupan y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad tendrán que acreditarse mediante certificación de la Unidad competente, en cada caso, en materia de personal.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal se valorará hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal de igual o superior nivel al de la plaza solicitada: 2 puntos.

Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al de la plaza solicitada: 1 punto.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Administración en Cuerpo o Escalas del grupo «C».

3. Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al 21: 1 punto.

4. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento referidos a las funciones propias de los funcionarios del grupo «C» de la Administración Civil del Estado: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

5. En concepto de mérito específico, por conocimiento y experiencias en sistemas operativos, bases de datos documentales, desarrollo de aplicaciones y ofimática, hasta un máximo de 4 puntos.

Cuarta.—La puntuación mínima para la adjudicación de la vacante será de 5 puntos, quedando desierta dicha plaza si ninguno de los que la soliciten obtiene dicha puntuación.

Quinta.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se remitirán éstas por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas. Al objeto de valorar la cualificación de los aspirantes podrán convocarse, si se estimare necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que hayan aducido.

Sexta.—La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional, el nombre del funcionario que, a su juicio, deba ser nombrado para cubrir la plaza convocada.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de la indicada plaza será de tres días hábiles para los que residan en Madrid, o un mes si reside en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles